



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 021-2024-SG/TC

Lima, 17 de septiembre de 2024

VISTA

La Resolución de Secretaría General 020-2024-SG/TC; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución de Secretaría General de vista se aprueba el “Programa de Integridad del Tribunal Constitucional 2024”;

Que, en la Resolución de Secretaría General 020-2024-SG/TC, se consigna como fecha de emisión el 13 de septiembre de 2023; sin embargo, se advierte que existe un error en la indicación del año de la fecha de emisión de la referida resolución;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que producida la rectificación, ella adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, dicho ello, corresponde rectificar el error material contenido en la fecha de la Resolución de Secretaría General 020-2024-SG/TC;


De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado del Tribunal Constitucional,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR** la fecha de emisión de la Resolución de Secretaría General 020-2024-SG/TC; en consecuencia, queda sustituida por 13 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** la presente resolución a la Presidencia, los señores magistrados, a los servidores del Tribunal Constitucional, al jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, a la Secretaría Relatoría, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Jurídica, Contabilidad y Tesorería, Logística, Servicios Generales, Trámite Documentario y Archivo, Imagen Institucional, Tecnologías de la Información, Procuraduría Pública, Centro de Estudios Constitucionales; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley; así como, disponer su publicación en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, publíquese y notifíquese.



ALBERTO CHE-PIÚ CARPIO
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL